

11231 *ORDEN ECD/1439/2003, de 24 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 510, subastado por la Sala Fernando Durán, en Madrid, el día 19 de febrero de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Excm. Diputación Provincial de Toledo, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, en Madrid, el día 19 de febrero de 2003, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 510.—Gran plato de cerámica esmaltada de Talavera Alcoreña, serie chinesca. Ffs. S. XVIII. Diámetro: 38,5 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de quinientos euros (500 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de marzo de 2003.—P.D. (O.M. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

11232 *ORDEN ECD/1440/2003, de 25 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 11, 19 y 26, subastados por la sala Fernando Durán, en Madrid, el día 6 de marzo de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala «Fernando Durán», en Madrid, el día 6 de marzo de 2003, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 11: Grabado. «La Alhambra de Granada». Dibujado por Thomas. Hacia 1850, en punta seca iluminada a mano. medidas: 15 × 20 cms., enmarcado en paspartú, por el precio de remate de 30 €.

Lote n.º 19: Grabado. «Tumba de los Reyes Católicos en Granada». Dibujado por Rouarge. Hacia 1840. medidas: 21 × 15 cm. Enmarcado en paspartú, por el precio de remate de 30 €.

Lote n.º 26: Grabado. «Vista de El Generalife». Dibujado por Taylor y Bryne. Hacia 1848. medidas: 25 × 19 cm. Enmarcado en paspartú, por el precio de remate de 75 €.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate de 30, 30 y 75 euros respectivamente, cuyo total asciende a ciento treinta y cinco euros (135 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de marzo de 2003.—P.D. (O.M. de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

11233 *ORDEN ECD/1441/2003, de 25 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 290, 451 y 518, subastados por la sala Fernando Durán, en Madrid, el día 6 de marzo de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para la Xunta de Galicia, Consellería de Cultura, Comunicación Social e Turismo, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala «Fernando Durán», en Madrid, el día 6 de marzo de 2003, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 290: Ordenes Militares. «Bullarium ordinis militiae de Calatrava per annorum... D. Ignatiū Josephi de Ortega et Cotes... Joannis Franciscci Alvarez De Baquedano...». Madrid, Antonio Marin, 1761. Folio. Pergamino con rótulo en lomera. Texto a doble columna. Portada a dos tintas. Precio de remate de 1.400 €.

Lote n.º 451: Tierra Santa. San Juan del Puerto, Francisco Jesús María: «Patrimonio Seraphico en Tierra Santa, fundado por Christo nuestro Redentor con su preciosa sangre, prometido su majestad A.N.P.S. Francisco para sí, y para sus hijos. 1724. Texto a doble columna. Precio de remate de 540 €.

Lote n.º 518: Santiago. Castella Ferrer, Mauro: «Historia del Apóstol de Iesu Christo Santiago Zebedeo, Patron y Capitan General de las Españas». Precio de remate de 950 €.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate de 1.400, 540 y 950 euros respectivamente, cuyo total asciende a dos mil ochocientos noventa euros (2.890 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de marzo de 2003.—P.D. (O.M. de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

11234 *ORDEN ECD/1442/2003, de 25 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 397, subastados por la sala «El Remate», en Madrid, el día 5 de marzo de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala «El Remate», en Madrid, el día 5 de marzo de 2003, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 397: Granada-Medicina. Varios. Gaceta médica de Granada. Año I-II. Granada, 1883-84. 24 núms. En 1 vol. En 4.º. 384 p. holandesa de la época con hierros dorados.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cincuenta euros (50 €), más los gastos inherentes, así como para la

custodia de los bienes subastados el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de marzo de 2003.—P.D. (O.M. de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

11235 *ORDEN ECD/1443/2003, de 29 de abril, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 28 de abril en Durán, Subastas de Arte.*

A propuesta de Director General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre varios lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 28 de abril de 2003 en Durán, Subastas de Arte, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 10.615 €, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, B.O.E. núm. 35, de 9 de febrero), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

3001. Falla, Manuel de.—[Carta autógrafa de Manuel de Falla a José Antonio Vázquez, fechada en Granada, 17 de marzo de 1922]. 750 €.

3002. Góngora y Argote, Luis de.—*Prémère solitude*. Villeneuve-lés-Avignon, 1943. 130 €.

3054. Amades, Joan.—*Tradicions de Gracia*. Barcelona: Tallers Gràfics Hesperia, 1950. 50 €.

3055. Carner, Joseph.—*Llibre dels poetas*. Barcelona: Fidel Giró, 1904. 140 €.

3056. Bertrán, Pau.—*Rondallística estudi de Literatura popular ab mostres catalanes inédites*. Barcelona: Imp. La Renaixensa, 1888. 60 €.

3064. Gassol, Ventura.—*Amfora*. Barcelona: Obrador d'En Francesc X. Altés, 1917. 85 €.

3081. Hadjilazaros, Matsie.—5 fois. París: GLM, 1949. 50 €.

3083. Poèmes.—*Poèmes des quatre saisons. L'hiver*. París: Editions Odé, 1941 [Imp. Minerve]. 500 €.

3128. Relación.—Relación verdadera de lo que agora nuevamente ha sucedido en Alemania. De como el conde Palatino del Rin de nacion alemana, se quiso coronar por Emperador, y de como gano a la ciudad de Praga, que es la Corte donde esta el Emperador, y com ose coronó por Rey de Bohemia, y de como la bolvieron a restaurar los Catholicos... Granada: Pedro de Bolizar y Francisco Heylan, 1610. 250 €.

3146. Villegas, Licenciado Sebastián Vicente.—Orden del tañido de las campanas y officio del campanero desta Iglesia Metropolitana de Sevilla... 3.000 €.

3148. Niger, Francesco.—*DCE modus epistolandi*. Venetiis: Benito Locatellus, 9 sept. 1490. 4.800 €.

3170. Meyer, Hans.—*Die Insel Tenerife. Wanderung im canarischen Hoch-und Tiefland*. Leipzig: Hirzel, 1896. 500 €.

3173. Fritsch, Karl von.—*Reisebilder von den Canarischen Inseln*. Göttingen: Perthes, 1867. 300 €.

11236 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2003, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convoca concurso para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca» correspondiente al año 2003.*

La Orden de 1 de junio de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 14) regula los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales. Entre ellos se encuentra el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca». En el Punto Noveno de la citada Orden se faculta al Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) para convocar anualmente el correspondiente concurso y para desarrollar la misma.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convoca concurso para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2003.

Segundo.—Podrán aspirar al Premio los autores españoles noveles con obras teatrales de tema original y cuya duración sea la normal de una representación. No se admitirán obras teatrales premiadas en otros concursos ni tampoco las estrenadas públicamente, ni las editadas en forma de libro o en revistas. Se entenderá por autor novel aquel que no haya estrenado de forma pública más de una obra.

Tercero.—La dotación económica del Premio es de 9015,18 € con cargo al concepto 488 del programa 456B, cuantía que no podrá dividirse. El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) se reserva la posibilidad de editar la obra premiada, previa conformidad de su autor. Asimismo, se podrá conceder, previa solicitud del interesado, una ayuda económica para la producción de dicha obra, que no podrá superar el 60 por 100 del presupuesto total de la producción. En cualquier caso, el INAEM podrá aportar, en los ejercicios sucesivos, siempre que lo permita su disponibilidad presupuestaria, y previa convocatoria pública, un mínimo de 18030,36 €, como ayuda a la producción de la obra premiada en el año 2003 y siguientes.

Cuarto.—El concurso podrá declararse desierto.

Quinto.—1. Las solicitudes para participar en el concurso, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán dirigirse al Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, y se presentarán, bien directamente, en el Registro Auxiliar de Servicios Centrales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Plaza del Rey, sin número, 28004-Madrid), o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la citada Ley.

2. A la solicitud deberán acompañarse dos ejemplares de la obra presentada a concurso, así como declaración de que la misma cumple los requisitos establecidos en el Punto Segundo de esta Resolución y currículum vitae del autor.

Sexto.—El plazo para la presentación de las obras será de dos meses, empezando a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—1. El fallo del concurso corresponderá a un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: el Director General del INAEM o persona en quien delegue.

Vicepresidente: el Subdirector General de Teatro del INAEM.

Vocales:

Cinco personalidades de reconocido prestigio del mundo teatral.

El autor galardonado con el Premio en el año 2002.

Secretario: Un funcionario destinado en el INAEM, designado por el Director General, que actuará con voz, pero sin voto.

2. Los Vocales del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

La Orden Ministerial de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser ejercido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

4. En lo no previsto expresamente, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II, título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero.

5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limi-